# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**INVITACIÓN PÚBLICA No. XX DE 20XX**

# PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

**OBJETO:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# BOGOTÁ, XXXX DE 20XX

**RECOMENDACIONES**

# SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente invitación pública:

1. Lea cuidadosamente toda la información del proceso de selección, el cuestionario, el contenido de este documento y de los demás documentos publicados en la plataforma del SECOP

II. Antes de elaborar la propuesta.

1. Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
2. Verifique no estar incurso en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese de cumplir las condiciones y que reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
6. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
7. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta
8. Queda entendido que con la presentación de la propuesta los oferentes, se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la Invitación Pública, en los anexos y en la ley.

**10**. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado con claridad del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del futuro contrato que se celebrará.

1. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
2. **Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio o unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es que, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.**
3. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

# TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la Invitación Pública de la presente convocatoria y, el futuro contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: [transparencia@presidencia.gov.co](mailto:transparencia@presidencia.gov.co), igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, también por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C., página de Internet: [www.secretariatransparencia.gov.co.](http://www.secretariatransparencia.gov.co/)

# CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

# DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA:

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

# INDICE

1. CONDICIONES GENERALES.
   1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.
   2. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.
   3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
   4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
   5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR.
   6. PRESUPUESTO OFICIAL.
   7. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES PARAFÍSCALES.
   8. PLAZO.
2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO.
3. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II
4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.
5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.
6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.
7. REQUISITOS HABILITANTES.
8. FORMA DE PAGO.
9. GARANTÍAS
10. CRITERIOS DE DESEMPATE.
11. SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
13. ACUERDOS COMERCIALES
14. ANEXOS

ANEXO No. 01: CARTA DE PRESENTACIÓN. ANEXO No. 02: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO No. 03: OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO No. 04: REGISTRO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF. ANEXO No. 05: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO No. 06: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

# 1- CONDICIONES GENERALES.

* 1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación -UAE CGN- fue creada mediante la Ley 298 de 23 de julio de 1996 (en desarrollo del artículo 354 de la Constitución Política) como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 17, 18 y 21 del artículo 1 de la Resolución 402 de 2015, “Por la cual se actualizan las funciones del Grupo Interno de Trabajo Logístico de Capacitación y Prensa”, donde se contemplan, entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de programas de capacitación, asesoría y divulgación de las normas, procedimientos y avances de los estudios sobre contabilidad pública y temas relacionados.

1. Ejecutar la comunicación interna.
2. Ejecutar la comunicación externa.
3. Coordinar la realización de programas audiovisuales.

Para dar cumplimiento a las funciones descritas anteriormente y debido a la emergencia sanitaria causada por el COVID – 19, la Contaduría General de la Nación ha redireccionado el programa de capacitación en tres estrategias, y una de ellas es la capacitación virtual. Por esta razón se generó la necesidad de adquirir un (SE DEBE DESCRIBIR LA COMPRA QUE SE PRETENDE REALIZAR O LA NECESIDAD POR CUBRIR).

De acuerdo con lo expuesto se hace necesario la **compra de un XXXXXX** para la U.A.E. Contaduría General de la Nación, que cumpla con las condiciones técnicas, funcionales y económicas que se describen en el presente documento.

# OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

El contratista deberá prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, el siguiente objeto contractual:

ADQUISICIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX REALIZADOS POR LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

**CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios (numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** |
| XX | XX | XX | XX | Indicador (PROMPTER) |

# OBLIGACIONES DEL CONTRATO

En razón a las obligaciones generales del contrato a suscribir, el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento:

# OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y entregar los bienes y/o servicios descritos en el

**Anexo No.02 de Especificaciones técnicas** a la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

# OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

* 1. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
  2. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
  3. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta.
  4. Ejecutar el contrato a celebrar dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
  5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
  6. Apoyar el mantenimiento y mejora continua del sistema integrado de gestión institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas:
* Modelo integrado de planeación y gestión MIPG versión II.
* Decreto 1499 de 2017
* Norma técnica colombiana NTC ISO 9001:2015. sistemas de gestión de la calidad.
* Norma técnica colombiana NTC ISO 14001:2015. sistemas de gestión ambiental.
* Norma técnica colombiana NTC ISO 45001:2018. sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
* Norma técnica colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. sistemas de gestión de la seguridad de la información.

- Ley 594 de 2000

* 1. El contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del sistema de gestión de la calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014), sistema de gestión de la seguridad de la información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
  2. Conocer y aplicar el código de integridad de la entidad y suscribir el compromiso de integridad y transparencia al momento de firmar el contrato, así como las reglas de convivencia dentro de las instalaciones de la Contaduría General de la Nación.
  3. Suscribir el acuerdo de confidencialidad el compromiso de integridad Compromiso anticorrupción entregados por la U.A.E. Contaduría General de la Nación.
  4. El contratista no podrá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º al 4º y 90º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

# OBLIGACIONES DE LA U.A.E CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Las obligaciones a cargo de la Contaduría son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto**.**
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

# LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La futura contratación se ejecutará en las instalaciones de la Contaduría General de la Nación Calle 26 No. 69 – 76 edificio elemento. Torre 1 (Aire) – PISO 15.

# CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato estatal es básicamente un acuerdo de voluntades, que respeta la autonomía de las partes, entre la administración y el contratista, dentro del cual cabe toda estipulación regida por el derecho civil, comercial o administrativo. Por lo expuesto, se presentan a continuación algunos tipos o clases de contratos, más utilizados en el sector público:

|  |  |
| --- | --- |
| ARRENDAMIENTO |  |
| COMODATO |  |
| COMPRAVENTA | X |
| CONSULTORÍA |  |
| DEFENSA JUDICIAL |  |
| FIDUCIA |  |
| OBRA PÚBLICA |  |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS |  |
| SUMINISTRO |  |

# PRESUPUESTO OFICIAL.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

De conformidad con la norma citada anteriormente, se desarrolla el **Estudio de Mercado** y a continuación se presenta el consolidado de análisis de precios y el promedio como techo presupuestal de la contratación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción del**  **bien o servicio** | **Cantidad** | **Oferente 1** | **Oferente 2** | **Oferente 3** | **Promedio** |
|  | 1 | $ | $ | $ | $ |
|  | SUBTOTAL | $ | $ | $ | $ |
| IVA 19% | $ | $ | $ | $ |
| **TOTAL** | $ | $ | $ | **$** |

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial de la

U.A.E. CGN, para esta contratación es hasta por la suma de **(SE PROMEDIA EL VALOR DE LOS OFERENTES) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El contrato por celebrar se imputará con cargo al presupuesto de la U.A.E. Contaduría General de la Nación de la siguiente forma:

# OBJETO DE GASTO PRESUPUESTAL

|  |  |
| --- | --- |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | X |
| GASTOS DE INVERSIÓN |  |
| OBJETO DEL GASTO – PRODUCTO | A-02-01-01-004-XXX |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Este proceso de contratación de mínima cuantía está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de acuerdo con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015:

|  |
| --- |
| **CDP**: XXXXX |
| **Fecha Registro: XX** |
| **Valor: XXXXXXX** |

Pegar imagen del CDP

# IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES.

Los impuestos y demás cargas administrativas que se causen por razón o con ocasión del contrato que se llegue a celebrar serán por cuenta del contratista y las retenciones que ordene la ley serán efectuadas por la entidad.

# PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días para la entrega del XXXXXXXXX, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

# 2- NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas concordantes complementarias.

En lo no previsto en estas normas y en cuanto fueren compatibles se aplicarán las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa y las disposiciones del código de comercio y código de procedimiento civil.

La modalidad de selección para el presente proceso es:

|  |  |
| --- | --- |
| CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO |  |
| CONTRATACIÓN DIRECTA |  |
| LICITACIÓN PÚBLICA |  |
| SELECCIÓN ABREVIADA |  |
| MÍNIMA CUANTÍA | X |
| CONVENIO / CONTRATO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL |  |
| SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS |  |

La escogencia del contratista se efectuará con lo establecido para la modalidad de mínima cuantía, en atención a que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** el cual no supera el 10% de la menor cuantía cuyo valor es$280.000.000**,** independientemente del objeto a contratar, teniendo en cuenta el procedimiento para la **Contratación de mínima cuantía.**

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Ley 80 de 1993, en especial el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con la siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”, en concordancia con los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015; 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.4.

# PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que, tanto La Entidad como los Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://[www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-](http://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte) [desoporte](http://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte) y con la Entidad Compradora, [al correo cgncontratos@contaduria.gov.co.](mailto:alcorreocgncontratos@contaduria.gov.co) En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación publica del Proceso de Contratación.

# FALLAS GENERALES INSTRUCCIONES PARA ENTIDADES ESTATALES:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad tendrán la opción de a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo lafecha límite para presentar ofertas; o b) adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo. Durante el transcurso de la Falla, la Entidad deberá comunicar a los interesados por los medios de la página web de la entidad:[http://www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co/), la decisión que tome frente a la Falla general certificada porColombia Compra Eficiente. Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

# PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La Entidad deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Si la Entidad no modificó el cronograma, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 08 a 16 horas hábiles siguientes, según lo que decida la entidad, para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello. El canal de recibo de ofertas externas será[cgncontratos@contaduria.gov.co](mailto:cgncontratos@contaduria.gov.co).

# APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Recuerde que la Entidad Compradora puede modificar el cronograma. No obstante, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma, cuando la fecha de aprobación y verificación de la garantía es afectada por una Falla General y dicha garantía es necesaria para iniciar la ejecución del contrato, la Entidad Compradora podrá realizar la aprobación de la garantía en físico, y en el momento en el cual se restablezca la plataforma, aprobar la garantía de manera electrónica. La Entidad Compradora deberá de manera posterior en los Documentos de la sección “7. Ejecución del contrato” adjuntar y publicar: a) póliza en físico aprobada, b) acta física de aprobación, c) certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. La fecha de aprobación de la garantía será la que conste en el documento físico anexado en los Documentos de la sección “7. Ejecución del contrato”. Para realizar la publicación de los documentos mencionados en la plataforma puede seguir los pasos descritos en el numeral 7 de la “Guía de Gestión Contractual” disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/22987>

# ADENDAS.

Cuando como consecuencia de una Falla General del SECOP II consagrada en el certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras no puedan realizar una Adenda a su Proceso de contratación dentro de la plataforma, podrán realizar y/o aplicar la Adenda al Proceso en el SECOP II dentro de las 08 a 16 horas hábiles siguientes, según lo que decida la entidad, a la hora final de la indisponibilidad incluyendo como justificación el certificado y aludiendo el uso de este Protocolo. La Entidad puede realizar las Adendas desde el área de Trabajo de cada proceso de contratación.

# CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.

Recuerde que la Entidad Compradora puede modificar el cronograma, No obstante, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma, cuando una Falla General de la Plataforma impide la celebración del contrato estatal o la publicación de este, lo celebrará una vez terminada la indisponibilidad, y podrá incluir dentro de los documentos del contrato el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. Si la firma del contrato no puede esperar al restablecimiento del SECOP II porque el inicio tardío en la ejecución de dicho contrato representa para la Entidad Compradora un riesgo en la prestación de un servicio o la adquisición de un bien la cual puede materializarse en la vulneración de un derecho o en un incumplimiento de sus fines, la Entidad Compradora podrá celebrar el contrato en físico. Si la Entidad Compradora, ante una Falla General del SECOP II decide celebrar el contrato en físico, de todas formas, para hacer uso del módulo de “Gestión contractual” de la plataforma deberá suscribir el contrato electrónicamente y dentro de los documentos del contrato adjuntar el contrato en físico, el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente y la justificación de la duplicidad de documentos y la diferencia en las fechas de cada uno. En este caso la fecha que se ha de tener en cuenta será la del documento en físico.

# PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

La Entidad Compradora deberá cerciorarse de que el Proveedor envió un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones al pliego de condiciones o al informe de evaluación del proceso. La Entidad Compradora verificará que el correo con las observaciones al pliego de condiciones contenga: a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma

c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor. Además, verificará en https://[www.colombiacompra.gov.co/secop-](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii) [ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii), la publicación del certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. Una vez la plataforma se haya restablecido, la Entidad Compradora deberá cargar las mismas haciendo uso de la opción “Crear” en la ventana de observaciones del área de trabajo y responderlas junto con las que hayan llegado por medio de la plataforma.

# SUBSANACIONES.

La entidad deberá recibir el correo del Proveedor manifestando la imposibilidad de subsanar en plataforma dentro del término para ello y cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Posterior a ello la Entidad deberá recibir dentro de las 8 a 16 horas hábiles siguientes, según lo que decida la entidad, al término para subsanar fijado en el cronograma del Proceso los correos de aquellos Proveedores que manifestaron la imposibilidad de hacerlo en plataforma.

La Entidad Compradora verificará que el segundo correo cuente con a. manifestación del Proveedor de su imposibilidad de presentar subsanaciones antes del vencimiento del plazo; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación;

d. el NIT o cédula del Proveedor. El correo sólo podrá ser aceptado por la Entidad Compradora si:

a. existe un certificado expedido por Colombia Compra Eficiente con la Falla general; b. el correo es enviado a la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para subsanar. Una vez la plataforma se haya restablecido, la Entidad Compradora deberá dar a conocer los documentos que se subsanan con el informe de evaluación o por mensaje público dentro del Proceso de contratación.

# PUBLICACIÓN DE INFORMES

# En los casos en que la Entidad Compradora deba publicar el informe de evaluación, y por presentarse una Falla General no sea posible realizar la acción, deberá esperar al restablecimiento de la plataforma para publicar el mismo y podrá anexar el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente disponible en https://[www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii) haciendo la correspondiente modificación del cronograma.

# FALLAS PARTICULARES.

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tiques de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail [soporte@secop.gov.co](mailto:soporte@secop.gov.co) . La respuesta a los tiques constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de tique usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico: [http://www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co/).

Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta puede ser comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II o en su página Web. Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tiques para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tiques certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente.

# PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad debe recibir las ofertas al correo electrónico: [cgncontratos@contaduria.gov.co](mailto:cgncontratos@contaduria.gov.co)., durante las 08 a 16 horas hábiles siguientes, según lo que decida la entidad, al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones:

1. existe una respuesta al tique de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y
2. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener:

1. el número de Proceso;
2. el nombre del usuario en la plataforma
3. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
4. el NIT o cédula del Proveedor;
5. número de tique de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este. La Entidad deberá esperar las 08 a 16 horas hábiles, según lo que decida la entidad, posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada.

La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional: [http://www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co/).

La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. **En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue** externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

# SUBSANACIONES.

Cuando se presente una Falla Particular que no le permita al Proveedor subsanar en el plazo previsto para ello, la Entidad Compradora deberá recibir subsanaciones al correo electrónico [cgncontratos@contaduria.gov.co](mailto:cgncontratos@contaduria.gov.co)., dentro de las 08 a 16 horas hábiles, según loque decida la entidad, a la fecha límite para subsanación. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: el número de Proceso;

1. el nombre del usuario en la plataforma
2. nombre de la cuenta del proponente;
3. el NIT o cédula del Proveedor.

Recuerde que si es proponente plural debe estar creado como tal en el SECOP II y enviar la información relacionada con este. La subsanación deberá ser recibida por la Entidad si cumple con:

1. un correo electrónico del Proveedor manifestando su imposibilidad de presentar subsanaciones antes del vencimiento del plazo,
2. respuesta al tique de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en el envío de la subsanación. La Entidad deberá esperar las 08 a 16 horas hábiles, según lo que decida la entidad, con el fin de recibir todas las subsanaciones de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno. Las subsanaciones que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no se tendrán en cuenta como subsanación por la Entidad, en cuanto se entienden presentadas fuera de término. Las subsanaciones recibidas deberán ser publicadas con el informe de evaluación de la Entidad. Si el informe ya fue publicado, pueden ser incluidas en una siguiente versión actualizada del mismo y/o publicadas a través de mensaje público

# OBSERVACIONES.

Cuando se presente una Falla Particular que no le permita al Proveedor presentar observaciones en el plazo previsto para ello, la Entidad Estatal debe recibirlas en el correo electrónico [cgncontratos@contaduria.gov.co](mailto:cgncontratos@contaduria.gov.co)., dentro de las 08 a 16 horas hábiles siguientes, según lo que decida la entidad, a la fecha límite para ello.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

1. el número de Proceso;
2. el nombre del usuario en la plataforma
3. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar observaciones;
4. el NIT o cédula del Proveedor.

Recuerde que si es proponente plural debe enviar la información relacionada con este. Las observaciones deberán ser recibidas por la Entidad Estatal si cumple con:

1. un correo electrónico del Proveedor manifestando su imposibilidad de presentar observaciones antes del vencimiento del plazo,
2. respuesta al tique de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en el envío de la observación. La Entidad Estatal deberá cargar las mismas haciendo uso de la opción “Crear” en la ventana de observaciones del área de trabajo y responderlas junto con las que hayan llegado por medio de la plataforma.

# APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Cuando se presente una Falla Particular del SECOP II que afecte la verificación y/o aprobación de la garantía y la Entidad Compradora necesite iniciar la ejecución del contrato el día de la Falla, podrá realizar la aprobación de la garantía en físico. En el momento en el cual se supere la Falla Particular en la plataforma, la Entidad Compradora aprobará la garantía de manera transaccional y publicará dentro de los documentos de ejecución del contrato: a. póliza en físico aprobada, b. acta física de aprobación, y c. la respuesta al tique expedida por Colombia Compra Eficiente que certifique la Falla Particular.

# ADENDAS.

Cuando se presente una Falla Particular del SECOP II y las Entidades Compradoras no puedan crear una adenda o aplicarla en su Proceso de contratación, la Entidad Compradora podrá realizar la Adenda dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la de hora finalización de la Falla Particular. Esta hora debe estar consagrada en la respuesta al tique expedido por Colombia Compra Eficiente. La Adenda realizada debe aludir al uso del Protocolo de indisponibilidad del SECOP II e incluir como anexo la respuesta al tique.

# CELEBRACIÓN DE CONTRATO.

Cuando se presente una Falla Particular del SECOP II que no permita la celebración del contrato estatal o la publicación de este, la Entidad Compradora celebrará el mismo una vez superada la Falla, y podrá incluir dentro de los documentos del contrato la respuesta al tique que certifique la Falla Particular por parte de Colombia Compra Eficiente. Si la firma del contrato no puede esperar a la solución de la Falla Particular, porque el inicio tardío en la ejecución de dicho contrato representa para la Entidad Compradora un riesgo en la prestación de un servicio o la adquisición de un bien la cual puede materializarse en la vulneración de un derecho o en un incumplimiento de sus fines, la Entidad Compradora podrá celebrar el contrato en físico. Si la Entidad Compradora decide, ante una Falla Particular del SECOP II realizar la celebración del contrato en físico, deberá para hacer uso del módulo de “Gestión contractual” disponible en la plataforma, realizar el contrato electrónico y dentro de los documentos del contrato adjuntar el contrato en físico, la respuesta al tique que certifique la Falla Particular y la justificación de la duplicidad de documentos y la diferencia en las fechas de cada uno. En los casos en que se presente esta duplicidad de información se tendrá como fecha de celebración la que conste en el documento físico.

# VALIDACIÓN SIIF.

Cuando la Entidad Compradora está diligenciando la información financiera del Proceso o del contrato, y se presente una Falla Particular en la integración con el SIIF, la Entidad Compradora podrá realizar la validación de manera posterior a la publicación de Procesos y/o contratos. La Falla Particular de validación de SIIF no afecta la continuidad del Proceso de contratación, por lo cual la Entidad Compradora puede continuar con el flujo normal del Proceso de contratación y realizar la validación cuando el SIIF confirme la normalización del servicio. En cualquier caso, la Entidad Compradora dejará la constancia de la Falla Particular con la respuesta al tique, publicando esa respuesta dentro de los documentos del Proceso o del contrato.

# CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

* 1. La no presentación de la oferta económica, garantizando todos y cada uno de los ítems que hacen parte del objeto, del alcance y especificaciones técnicas.
  2. Cuando el oferente presente Oferta Parcial, alternativa y/o condicional.
  3. Cuando se presente alguna o algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prescritas en la Constitución y la ley.
  4. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
  5. Cuando el Representante Legal o sus suplentes en una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también participen en el proceso de selección objeto de la presente invitación publica a ofertar.
  6. Cuando el Representante Legal o sus suplentes en una persona jurídica que participa en el presente proceso de mínima cuantía, bien sea consorcio o unión temporal, también se presenta como persona natural.
  7. Cuando no se suscriba y no sea diligenciada correctamente la “carta de presentación”

**ANEXO 1** por el Representante Legal de la persona jurídica y/o consorcio o unión temporal oferente o cuando quien suscriba la Oferta, no sea el Representante Legal del proponente o su apoderado legalmente constituido para el efecto.

* 1. Cuando el proponente oferte en la carta de presentación **“ANEXO 1”** de la propuesta una suma diferente a la señalada en el **“ANEXO 3”** Oferta Económica.
  2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
  3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes y/o cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
  4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
  5. Cuando se presente propuesta alternativa o en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad distinta de las contenidas en la invitación pública.
  6. Cuando las ofertas omitan la inclusión de documentos o información que contribuyan a los factores de escogencia establecidos por la **U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** en la invitación pública. Es importante mencionar, que el único factor que no se puede subsanar, son los factores que otorguen puntaje.
  7. Cuando la propuesta se presente en lugar distinto a la plataforma SECOP II.
  8. Cuando no se subsanen en debida forma los requerimientos realizados por la entidad dentro del término señalado para tal efecto.
  9. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, la cual no es subsanable, según lo expresamente dicho en la Ley 1882 de 2018 artículo 5 parágrafo 3.
  10. Toda otra causa contemplada en la Ley.

# DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO.

La declaratoria de desierta del presente proceso de mínima cuantía procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva señalada en la norma y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN declarará desierto el presente proceso si al momento del cierre, no se reciben ofertas.

Cuando la totalidad de ofertas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos, como capacidad jurídica o incurran en causal de rechazo.

En tales casos la entidad se permitirá abrir nuevamente el proceso.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y publicará en el SECOP II.

# CRONOGRAMA DEL PROCESO.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA | ACTIVIDAD | LUGAR |
| XXXXXXXXXXXX | Publicación de la Invitación. | Plataforma SECOP II |
| XXXXXXXXXXXX | Publicación de estudios previos | Plataforma SECOP II. |
| XXXXXXXXXXXX | Presentación de observaciones y presentación de solicitud de limitar la convocatoria a  Mipyme (Decreto 1860 de 2021) | Plataforma SECOP II. |
| XXXXXXXXXXXX | Respuesta a observaciones y aviso de limitación o no del proceso a Mipyme (Decreto 1860 de 2021) | Plataforma SECOP II. |
| XXXXXXXXXXXX | Plazo máximo para expedir adendas | Plataforma SECOP II. |
| XXXXXXXXXXXX | Presentación de las ofertas. Hasta las 17:00 horas. | Plataforma SECOP II. |
| XXXXXXXXXXXX | Apertura de sobres | Plataforma SECOP II. |
| XXXXXXXXXXXX | Informe de presentación de ofertas | Plataforma SECOP II. |
| XXXXXXXXXXXX | Publicación del informe de evaluación de las ofertas | Plataforma SECOP II. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| XXXXXXXXXXXX | Presentación de  observaciones al informe de verificación o evaluación. | Plataforma SECOP II. |
| XXXXXXXXXXXX | Aceptación de la oferta | Plataforma SECOP II. |

1. **REQUISITOS HABILITANTES.**

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO** | **CUMPLIMIENTO** |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | Habilitante |
| VERIFICACIÓN TECNICA | Habilitante |

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

# REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
2. Presentar oferta económica debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil de persona natural (No superior a 30 días).
4. Fotocopia cédula del representante legal o persona natural.
5. Certificado o documento equivalente que acredite la existencia del consorcio o unión temporal (de ser el caso).
6. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
7. Certificado Ley 100 y pago de parafiscales.
8. Certificación bancaria (no mayor a 30 días).
9. Formato Beneficiario SIIF.
10. Declaración de la persona natural o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
11. Hoja de Vida de la función pública (persona jurídica o natural según el caso) del DAFP debidamente diligenciada.
12. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
13. El proponente debe demostrar la experiencia en la comercialización de equipos audiovisuales, en contratos ejecutados, que sumados igualen o superen el valor del presente proceso contractual; esta experiencia además de cumplir con el precio establecido anteriormente debe tener en cuenta el objeto contractual de la presente invitación.

# FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta, que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo No. 02 de Especificaciones Técnicas,** para realizar todas las actividades descritas en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

# FORMA DE PAGO.

La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar; a la aprobación del programa anual mensualizado de caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional; a la expedición de la obligación y orden de pago en el S**I**F.

Forma de pago:

Se cancelará el 100% del valor del contrato a la entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.

El pago debe contar con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de seguridad social y parafiscales y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.

El pago se realizará en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el contratista, previos los descuentos de ley.

Nota: excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del contratista.

# GARANTÍAS.

* 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015 se constituirá garantía de seriedad de la oferta en los siguientes términos:

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá adjuntar a la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y treinta (30) días calendario.

* 1. Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, sin embargo, es potestativo de la entidad exigir garantías en el proceso de mínima cuantía como consecuencia de los Riesgos del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes identificados en el **Anexo de Matriz de Riesgos.**

Por tanto, el contratista deberá constituir a su costa y a favor de la U.A.E Contaduría General de la Nación una garantía, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, si hubiere lugar, así:

* + - **Cumplimiento del contrato:** Vigente durante la ejecución del contrato y tres **(3)** meses más. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato.
    - **Calidad de los bienes:** Vigente durante la ejecución del contrato y tres **(3)** meses más. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato.

# CRITERIOS DE DESEMPATE.

Según lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, para la modalidad de mínima cuantía en caso de empate la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Así mismo, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, establece: en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Si la oferta es presentada por un proponente plural, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar esta condición.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

1. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
2. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
3. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
4. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Si la oferta es presentada por un proponente plural, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar esta condición.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad. Finalmente, en caso de que el sorteo se materialice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Para lo cual se deberá allegar copia del contrato del capital humano vinculado.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

# SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del GIT Logístico de Capacitación y Prensa o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

# COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 5, en el cual manifiestan su apoyo a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

# ACUERDOS COMERCIALES.

Este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, de acuerdo con el literal D del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (M\_MACPC\_14) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente donde se establece que las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

# ANEXOS.

ANEXO No. 01. CARTA DE PRESENTACIÓN ANEXO No. 02. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO No. 03. OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO No. 04. REGISTRO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF ANEXO No. 05. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO No. 06. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

# ANEXO No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN.

Bogotá, D.C. Señores

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Calle 26 # 69-76 torre 1 (Aire) piso 15 Bogotá D.C.

Ref.: Invitación Pública proceso de Mínima Cuantía No. 03 de 2022

Yo (Nombre o Nombre de las personas que están suscribiendo la propuesta)

, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma),

de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), , presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación No. , de Mínima Cuantía convocado por LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para la celebración de un contrato, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obligan al proponente que represento, o a mí mismo según el caso.
3. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
4. Que nos comprometemos a proveer a LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en caso de resultar aceptada la presente, todos los bienes y servicios que hacen parte de la invitación pública 03 de 2022 y a garantizar la calidad de los mismos.
5. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los servicios, a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección en mención, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
7. Que me obligo a suministrar a solicitud de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
8. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales de La Contraloría General de la República, Ni antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento que el proponente, los socios de la persona jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el estado.
10. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
11. Declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
12. Que bajo la gravedad del juramento declaro que el proponente, y cada uno de sus integrantes (en caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades de Objeto Único) se encontraba (n) a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación propuestas. (Se debe anexar certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley).
13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, con aportes superiores a los dos puntos cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos de las campañas electorales en la respectiva

circunscripción electoral. Y que no nos encontramos incursos en ninguna de las modalidades o extensiones que refiere el artículo 2 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011,

1. El valor total de nuestra oferta, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, es por la Suma de: $ el cual debe coincidir con el anexo 3 OFERTA ECONÓMICA.
2. Que nos comprometemos a sostener los precios ofertados para la presente Mínima Cuantía Durante la celebración y el plazo de la ejecución del contrato.

Atentamente,

Firma

Nombre o Razón Social del PROPONENTE Nombre del Representante Legal

Firma

NIT o Cédula de Ciudadanía No. Domicilio Dirección Ciudad Teléfono Fax

Correo electrónico

**(Nota: Por favor anexar a su propuesta los siguientes documentos: Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), judiciales (Policía Nacional) y certificado de registro nacional de medidas correctivas (Policía), en lo que corresponda al representante legal como persona natural, y a la empresa como persona jurídica)**

# ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de un xxxxxxx

El proponente deberá conformar su propuesta de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM 1: Adquisición de xxxxxx.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUMERAL** | **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS** | **PROPUESTO Y GARANTIZADO** |
| **1** | **ALCANCE** |  |
| **1.1** |  |  |
| **2** | **ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO** |  |
| **2.1** | **xxxxxxx** |  |
| **2.1.1** | - |  |
| **2.1.2** |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **2.2** | **ESPECIFICACIONES DEL MONITOR DE TALENTO** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **2.2.1** |  |  |
| **2.3** | **MONITOR DE AVISO** |  |
| **2.3.1** |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **2.4** | **SOFTWARE** |  |
| **2.4.1** |  |  |
|  | | |
| **3** | **GARANTÍAS** |  |
| **3.1** |  |  |
| **3.2** |  |  |
| **3.3** |  |  |
| **4** | **SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS** |  |
| **4.1** |  |  |
| **4.2** |  |  |
| **4.3** |  |  |
| **4.4** | En cualquier caso, el tipo de soporte será coordinado con el supervisor del contrato por parte la U.A.E. Contaduría General de la Nación y se definirá de acuerdo con la criticidad del reporte. |  |
| **5** | **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** |  |
| **5.2** | **Mantenimiento Correctivo** |  |
| **5.2.1** | Se debe prestar atención a aquellos casos en donde la funcionalidad del componente se vea afectada, tales eventos deberán ser atendidos en la modalidad de 5x8x4. Es decir, cinco (5) días a la semana, ocho (8) horas al día y cuatro (4) horas de respuesta al primer contacto. |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **5.2.2** |  |  |
| **6.** | **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO** |  |
| **6.1** |  |  |
| **6.2** |  |  |
| **7** | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** |  |
| **7.1** | .  **NOTA: SE DEBE ANEXAR COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS DONDE SE EVIDENCIE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA.** |  |

# ITEM 2: REQUISITOS CONEXOS APLICABLES A ESTOS SERVICIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUMERAL** | **REQUERIMIENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS** | **PROPUESTO Y GARANTIZADO** |
| **1** | **CUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL ISO 14001** |  |
| **1.1** | El contratista se compromete a identificar, mitigar y controlar el impacto ambiental que los materiales, bienes o insumos relacionados con la ejecución del objeto contractual tengan sobre el medio ambiente. |  |
| **1.2** | El contratista deberá aplicar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación con la Contaduría General de la Nación y que están implícitas en el sistema de Gestión Ambiental de la Entidad. |  |
| **1.3** | El contratista debe disponer de los medios adecuados para retirar todos los residuos que se puedan generar como consecuencia de su actividad o servicio en las instalaciones de la **U.A.E. Contaduría General de la Nación**. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos, si se genera una cantidad considerable de ellos. |  |
| **1.4** | En ningún caso, la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a la **U.A.E. Contaduría General de la Nación** un costo no previsto en el contrato. |  |
| **1.5** | El contratista debe presentar certificación sobre el adecuado manejo y disposición final de los residuos resultantes de sus actividades en la **U.A.E. Contaduría General de la Nación**. |  |
| **1.6** | La **U.A.E. Contaduría General de la Nación** podrá evaluar periódicamente que el contratista esté realizando la recolección y gestión de los residuos según los sistemas de gestión ambiental. |  |
| **2** | **ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO** |  |
| **2.1** | El contratista debe cumplir con los requerimientos establecidos en la política de seguridad Informática de la Contaduría General de la Nación. |  |
| **2.2** | El proponente y/o contratista deben garantizar mediante documento anexo a la propuesta y firmado por el representante legal de la empresa, estricta confidencialidad acerca de la información o demás activos propiedad de la CGN. |  |
| **3** | **CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001** |  |
| **3.1** | El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar el cumplimiento de la norma **ISO 45001**. |  |
| **3.2** | Los elementos de seguridad en el trabajo que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, son única y exclusivamente del contratista |  |

**ANEXO No. 03**

# OFERTA ECONOMICA

**OFERTA ECONOMICA EN VALOR GLOBAL**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Cantidad** | **valor sin IVA** | **valor con IVA** | **valor total** |
|  |  |  |  |  |
|  | | | **TOTAL OFERTA** |  |

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **REGISTRO DE BENEFICIARIO CUENTA - SIIF** | | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | |  |  |  | |
|  | |  |  |  | |
| NIT | |  |  | CC | |
| NATURALEZA JURIDICA | |  |  |  | |
|  | |  |  |  | |
| PERSONA JURIDICA NACIONAL | |  |  |  | |
|  | |  |  |  | |
| PERSONA NATURAL NACIONAL | |  |  |  | |
|  | |  |  |  | |
| CONSORCIO O UNIM TEMPORAL | |  |  |  | |
|  | |  |  |  | |
| UNIVERSIDAD PUBLICA | |  |  |  | |
|  | |  |  |  | |
|  | |  |  |  | |
| PAIS COLOMBIA | |  |  | CIUDAD | |
| TELEFONO: | |  | E-MAIL |  | |
| DIRECCION | |  |  |  | |
| FAX | |  |  |  | |
| DATOS ENTIDAD BANCARIA DONDE TIENE SU CUENTA | |  |  |  | |
| ENTIDAD FINANCIERA | |  |  |  | |
| NUMERO DE LA CUENTA: | |  |  |  | |
| |  | | --- | | AHORROS | | |  |  | |  | | --- | | CORRIENTE | |
|  | RESPONSABLE DE SUMINISTRAR LA INFORMACION | | | | |
|  | CERTIFICÓ QUE LA CUENTA BANCARIA SUMINISTRADA SE ENCUENTRA EN ESTADO ACTIVA | | | | |
| NOMBRE: | |  |  |  | |
| FIRMA: | |  |  |  | |
|  | PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION | | | | |
|  | |  |  |  | |
| INCLUIDO EN EL SIIF POR | |  |  | DATOS CONFIRMADOS POR | |
| FECHA | |  |  | FECHA | |

# ANEXO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Proceso de Mínima Cuantía No. 03 de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al Pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] nombre del Proponente] manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural] Nombre: Cargo: Documento de Identidad:

# ANEXO N°.6

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LANACIÓN Y SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**CONSIDERACIONES:**

Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información entre la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN yel servidor público o contratista de manera verbal o escrita, durante su relación laboral o contractual con la CGN, dando cumplimiento entres otros al numeral de acuerdos de confidencialidad de la norma NTC-ISO 27001 Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

De conformidad con lo anterior y con el propósito de proteger la Información confidencial que han iniciado a intercambiar, LAS PARTES de este acuerdo se someten a las siguientes:

# ESTIPULACIONES

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. El objeto del presente acuerdo consiste en fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información

intercambiados entre LA CGN y

obligándose a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciban de la otra parte y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINACIÓN**. La información sólo podrá ser utilizada para el normal desarrollo de la relación laboral o contractual con la CGN. Adicionalmente, sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad laboral o contractual y solo podrá darse a conocer a aquellos SERVIDORES PUBLICOS O CONTRATISTAS que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a los SERVIDORES PUBLICOS O CONTRATISTAS, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla información.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** La información confidencial no puede ser utilizada por la PARTE RECEPTORA Y/O PRODUCTORA en detrimento de la PARTE REVELADORA o para fines diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo ya que sólo podrá utilizarse en relación con los temas que se desarrollen en el contexto de este acuerdo de confidencialidad.

La PARTE RECEPTORA Y/O PRODUCTORA no distribuirá, publicará o divulgará la información confidencial a persona alguna, guardará absoluta confidencialidad, incluso después de terminado el vínculo laboral o contrato de trabajo respecto a: procedimientos, métodos, características, bases de datos, claves de seguridad, suministros, software, metodologías de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial de LA CGN que hayan surgido dentro de la relación laboral o contractual.

Parágrafo 1º.- El incumplimiento de esta obligación no sólo es causal de terminación de los vínculos laborales o relación contractual existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones disciplinarias y/o judiciales en contra del servidor público o Contratista por los perjuicios materiales e inmateriales que cause.

Es obligación del servidor público o Contratista, devolver inmediatamente a la terminación de su contrato o relación laboral los procedimientos, métodos, bases de datos, claves de seguridad, suministros, software, metodologías de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial de LA CGN que haya recibido para poder ejecutar su labor de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000,Ley 951 de 2005, Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1080 de 2015..

**CLÁUSULA CUARTA. PROPIEDAD.** La PARTE RECEPTORA por este acto acusa recibo y acuerda que toda información confidencial de la PARTE REVELADORA es propiedad exclusiva de ésta, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar a LAS PARTES el desarrollo de los temas de que trata este Acuerdo.

La información confidencial de la PARTE REVELADORA deberá ser tratada como tal y resguardada bajo este aspecto por la PARTE RECEPTORA, durante el término que se fija en el presente acuerdo a partir de la fecha en que se entregue la información.

Ninguna parte adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra parte.

**CLÁUSULA QUINTA. CUSTODIA**. LAS PARTES garantizan que aplican las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información confidencial de cada una,

de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial.

**CLÁUSULA SEXTA. CONCORDANCIA CON LA LEY**. Además de la normatividad mencionada, cada parte debe observar y cumplir con todas las leyes, ordenanzas, órdenes, reglas y regulaciones de todas las agencias gubernamentales, nacionales, que tengan jurisdicción en lo relativo a las conversaciones y el uso de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

**CLÁUSULA SEPTIMA. DURACIÓN.** Este Acuerdo de confidencialidad tendrá una duración de dos años más a la terminación de la relación laboral o contractual entre las partes haya finalizado.

**CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN**. El presente Acuerdo puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito por todas LAS PARTES en el presente Acuerdo de Confidencialidad.

En constancia, se firma en Bogotá, a los

# SECRETARIA GENERAL CONTRATISTA

Proyectó: (nombre y apellidos completos)

Revisó: (nombre y apellidos completos)

(No debe existir ningún tipo de negrilla)